

En Bilbao, a 24 de enero de 2025

SUBVENCIONES INTERNACIONALIZACIÓN COMERCIO MAYORISTA

OBJETO

Las ayudas tienen como objeto promover los proyectos que persigan la introducción de la empresa en un país en el que no haya desarrollado en los últimos años actividad comercial significativa.

BENEFICIARIOS/AS

Podrán ser beneficiarias de las ayudas las empresas con domicilio social y fiscal en Bizkaia, con plantilla entre 5 y 100 personas, que desarrollen su actividad en los sectores de industria, construcción, transporte, servicios conexos con la industria, turismo y **comercio al por mayor**.

BASES REGULADORAS

Decreto Foral 4/2025, de 23 de enero, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria del programa de subvenciones Internacionalización para el año 2025 ([Boletín Oficial de Bizkaia» número 16 de 24 de enero de 2025](#)).

CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LAS AYUDAS

1. El importe de las ayudas se obtendrá de la aplicación de los siguientes porcentajes, en función de la valoración obtenida, sobre la base de gasto que se considere subvencionable de cada categoría de coste:

Puntuación del proyecto	Porcentaje de subvención
De 100 a 60	50%
Menos de 60 hasta 35	40%
Menos de 35	0%

2. Las ayudas otorgadas en cada uno de los proyectos apoyados no superarán los 50.000 euros. Las ayudas otorgadas por entidad solicitante no superarán los 80.000 euros.
3. No se concederán ayudas inferiores a 6.000 euros. Este límite no será de aplicación cuando el importe final de la ayuda sea resultado de una reducción por aplicación de los criterios de acumulación y compatibilidad de ayudas establecidos en las bases 30 y 31 o cuando sea debida al agotamiento de la disponibilidad presupuestaria.
4. Independientemente del momento en el que se desarrolle la actuación, se podrá adjudicar la ayuda contra uno o varios ejercicios presupuestarios.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será desde las 8:30 horas del 3 de marzo de 2025 hasta las 13:30 horas del 21 de marzo de 2025. Las solicitudes se presentarán por Internet, en el apartado «Oficina virtual de Promoción Económica» de la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia contenida en la página web institucional

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.